



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **15527**/2016.-
ARICA, 14 de septiembre de 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°8920, de fecha 27 de mayo del 2016 y ordinario N°36, de fecha 31 de mayo del 2016, de la Dirección de Desarrollo Rural, que vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**.
- b) Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**, suscrito con fecha 12 de septiembre del 2016.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y **JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**, suscrito con fecha 12 de septiembre del 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/CCG/lzf.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA Y DON JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**

En Arica, a **12 SEP 2016**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**, R.U.T. N° 7.924.370-1, con domicilio en José Díaz Gana N° 882, Block B1, Depto. N° 43, Villa Chinchorro Oriente, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 8920, de fecha 27 de Mayo del 2016 y Ordinario N° 36, de fecha 31 de Agosto del 2016, de la Dirección de Desarrollo Rural, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ**, por concepto de presentación artística de conjunto folklórico, de acuerdo al programa denominado "Jornada de Integración para la Conmemoración de las Fiestas Patrias".

De acuerdo a lo anterior, los servicios específicos a prestar son los siguientes:

- Martes 13 de septiembre, entre las 09:00 y 14:00 hrs., en el pueblo de Poconchile: Presentación artística en desfile cívico militar y animación artística en cóctel posterior a desfile, ambas de media hora de duración.
- Jueves 15 de Septiembre, entre las 15:00 hrs. y 18:00 hrs., en la localidad del Valle de Chaca: Esquinazo folklórico de cuarenta minutos de duración, con intermedio de 15 minutos.
- Miércoles 21 de Septiembre, entre las 11:00 hrs. y 14:00 hrs., en la localidad de Cerro Sombrero: Esquinazo folklórico de cuarenta minutos de duración, con intermedio de 15 minutos.
- Jueves 22 de Septiembre, entre las 11:00 hrs. y 14:00 hrs., en la localidad de Villa Frontera: Esquinazo folklórico de cuarenta minutos de duración, con intermedio de 15 minutos.
- Viernes 23 de Septiembre, entre las 11:00 hrs. y 14:00 hrs., en la localidad de Quebrada de Acha: Esquinazo folklórico de cuarenta minutos de duración, con intermedio de 15 minutos.



SEGUNDO

El prestador de servicios deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Vestimenta acorde a la celebración de las Fiestas Patrias.
- Traslado hacia los lugares especificados.
- Presentación, para el pago de los servicios de boleta de honorarios y set de 15 fotografías de los servicios prestados en las distintas actividades especificadas.

TERCERO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 600.000.- impuesto incluido.

CUARTO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y VºBº del Director de Desarrollo Rural de la Ilustre Municipalidad de Arica.

QUINTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo del Director de Desarrollo Rural.

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

JORGE ANTONIO CEJAS RODRIGUEZ
R.U.T. 7.924.370-1

SUC/ATF/MBC/etac.
06/09/2016



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

